

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: E-CDI-01
		VERSIÓN: 3
		Fecha: Enero 2 de 2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 1 de 3
OFICINA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		PROCESO: COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 2407

(diciembre 11 de 2025)

Por la cual se adjudica el contrato de régimen especial con ofertas No. MT-CON-RECO-009-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS HOGARES DEL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO, FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN"

El alcalde Del Municipio De El Tarra, Norte de Santander, encargado

En Uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y en Especial las Conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y Sus Decretos Reglamentarios, Y

Considerando:

Que, existen los estudios previos de fecha 04 de diciembre de 2025 para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS HOGARES DEL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO, FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN"

Que, la Oficina de Presupuesto Municipal expidió un certificado de disponibilidad presupuestal para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS HOGARES DEL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO, FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN"

Que, el día 04 de diciembre de 2025 en la página del SECOP se realizó el contrato de régimen especial con ofertas No. MT-CON-RECO-009-2025 para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS HOGARES DEL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO, FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN."

Que, se fijó como fecha de cierre el día 09 de diciembre del mismo año.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: E-CDI-01
		VERSIÓN: 3
		Fecha: Enero 2 de 2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 2 de 3
OFICINA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		PROCESO: COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL

Que, se presentó la siguiente propuesta:

Nº DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	FUNDACION CATATUMBO identificada con el NIT. 900248333-8 y representada legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. C. C. No. 1091665170 de Ocaña.

Tal y como consta en el secop II el recibo de propuestas de fecha de 09 de diciembre de 2025.

Que, el comité evaluador rindió su informe de verificación y evaluación de las propuestas que se presentaron, recomendando la adjudicación de la aceptación de la oferta al siguiente proponente FUNDACION CATATUMBO identificada con el NIT. 900248333-8 y representada legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. C. C. No. 1091665170 de Ocaña.

Que, igualmente el Comité evaluador estableció que FUNDACION CATATUMBO identificada con el NIT. 900248333-8 y representada legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. C. C. No. 1091665170 de Ocaña, ha presentado propuesta que cumple con lo estipulado en el contrato de régimen especial con ofertas No. MT-CON-RECO-009-2025.

Que, este informe estuvo a disposición, en la secretaria de desarrollo social de la entidad y fue publicado en el SECOPII.

Que, durante el término de traslado de los informes de verificación y evaluación de la propuesta no se presentaron objeciones al informe de evaluación.

Que, el Comité Evaluador remitió al alcalde el informe de evaluación sosteniendo que la propuesta presentada por la **FUNDACION CATATUMBO identificada con el NIT. 900248333-8 y representada legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. C. C. No. 1091665170 de Ocaña.**, se ajusta a los requerimientos efectuados por la entidad contratante.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: E-CDI-01
		VERSIÓN: 3
		Fecha: Enero 2 de 2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 3 de 3
OFICINA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		PROCESO: COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar dentro del contrato de régimen especial con ofertas No. MT-CON-RECO-009-2025 cuyo objeto es contratar "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS HOGARES DEL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO, FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN." a FUNDACION CATATUMBO identificada con el NIT. 900248333-8 y representada legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. C. C. No. 1091665170 de Ocaña, de acuerdo con el informe presentado por el comité de evaluación, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$60.000.000,00) M.L. incluido todos los descuentos, gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, de acuerdo al CDP, y una contrapartida por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE, siendo esta un 5% del aporte del municipio, con un tiempo de ejecución de veinte (20) días, que se contará desde la firma del acta de inicio y que no supere la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberá perfeccionar el contrato referenciado en el Artículo primero dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución y en caso contrario se dará aplicación al Numeral 12, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de el Tarra, Norte de Santander, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL
GUIDO ALFONSO GUERRERO DURAN
Alcalde Municipal (e)